

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**Ref. EJECUTIVO No. 201700206**

Atendiendo lo solicitado, en escrito que antecede, por la señora SANDRA MILENA CASALLAS HERRERA, demandante en proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS contra EDINSON FABIÁN SÁNCHEZ CAYCEDO, en cuanto a que no se aplican los aumentos de ley a los descuentos ordenados al salario del señor SÁNCHEZ CAYCEDO, se ordena requerir a la Pagaduría de la Policía Nacional para que aplique aumento anual, a partir del mes de enero, igual al IPC a los descuentos que se vienen haciendo al salario del señor EDINSON FABIÁN SÁNCHEZ CAYCEDO por concepto de la cuota de ALIMENTOS para la menor LUNA ISABELLA SÁNCHEZ CASALLAS, la cual para el presente año 2022 corresponde al valor de \$260.650.00.

Se requiere a la señora SANDRA MILENA CASALLAS HERRERA para que presente actualización del crédito con relación del total de los aumentos de la cuota de alimentos que, a la fecha, no ha recibido, a efecto de tener claridad sobre el total de lo adeudado por el ejecutado.

Líbrese la comunicación pertinente a la Policía Nacional y remítase a través del correo institucional y notifíquese a la demandante por el medio más expedito.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**

